



RESOLUCION NO. 006
ENERO 22 DE 2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°
031 DE 2015

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades Constitucionales legales, conferidas
por el Decreto No. 275 Y 280 del 26 de Septiembre de 2001, al igual la
Resolución No. 001 del 03 de enero de 2011

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la misión y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Municipal de Dosquebradas, se convocó el proceso de Licitación Pública N° 031 de 2015 cuyo objeto era **“DIAGNOSTICO PREVIO Y MEJORAMIENTO FISICO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS SELECCIONADAS OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 315 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS -IDM- Y EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-”**.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2017, el decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables se elaboraron el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y demás documentos para el proceso contractual de la **CONVOCATORIA PÚBLICA N° 031 -LICITACIÓN PÚBLICA- de 2015** , antes enunciado.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA 031 DE 2015**, el término máximo para recepción de





propuestas de participar por parte de los posibles oferentes se fijó a las 9:00 a.m. el día 28 de diciembre de 2015, donde radicaron propuestas por parte de Consorcio VDQ, Consorcio Dosquebradas 2016 y Jorge Orlando Duque Escobar.

Que el día veintinueve (29) de diciembre de 2015 el Comité Evaluador del Instituto realizo la calificación y revisión técnica, jurídica y financiera de las propuestas radicadas en el proceso contractual de referencia.

Que el día catorce (14) de Enero de 2016 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de referencia donde en el trámite de la misma se valoraron técnicamente las propuestas económicas de los oferentes habilitados, donde se observó que se encontraban dentro de las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones y por tal motivo se recomendó declarar desierto el proceso.

Que al ser imposible continuar con el proceso de selección se acogerá la recomendación realizada en la audiencia de adjudicación y se deberá proceder a la declaratoria de desierto de la LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con los pliegos de condiciones y la ley 1150 de 2015.

En consecuencia, en uso de las facultades previstas en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, y lo previsto en el decreto 1082 de 2015,

RESUELVE





IDM
DOSQUEBRADAS

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL
NIT 816005795-1

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.12 VERSION: 4 FECHA: 2-02-15

ARTICULO 1. Declarar desierto el proceso de LICITACIÓN PUBLICA N° 031 DE 2015, cuyo objeto era “DIAGNOSTICO PREVIO Y MEJORAMIENTO FISICO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS SELECCIONADAS OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 315 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS -IDM- Y EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-.”

ARTICULO 2. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 3. Comunicar la presente decisión a través de su publicación por el SECOP.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Dosquebradas a los 22 días del mes de enero de 2016

JUAN DAVID VILLA ROMERO
Director General

PROYECTO JUAN DAVID VILLA

REVISÓ JUAN DAVID VILLA

APROBO JUAN DAVID VILLA

Calle 50 N° 14-56 Barrio Los Naranjos
Código Postal: 66002 Teléfonos: 3228821 - 3225085
www.idm.gov.co / e-mail: institucional@idm.gov.co



Municipio de
Dosquebradas



DOSQUEBRADAS
Progreso y Bienestar